

ORDENANZA Nº: 5214/15.-

Ramallo, 16 de julio de 2015

VISTO:

Que el 22 de julio del presente año se cumplen 30 años de la FM 104.1 Radio Acero de la Localidad de Villa Ramallo y;

CONSIDERANDO:

Que en un local ubicado en Avda. Dr. Bonfiglio 456 de Villa Ramallo, iniciaba sus transmisiones por Circuito Cerrado Comunitario de Audiofrecuencia, la radio del Partido de Ramallo. En los días previos unos llamativos afiches decían: “**¿Sabe Ud. cuál es la voz de Acero en Ramallo?**”, en clara alusión al nombre que llevaría esta Emisora. Esto por tratarse de la radio de un lugar donde la principal actividad industrial era y es, la del acero;

Que por aquel entonces Ramallo contaba con un solo medio periodístico que era el Semanario Nueva Etapa, por tanto se consideró que era necesario un medio de comunicación más dinámico, con la iniciativa de **José Antonio Pescio y Mirta B. Capozucca**, es gestionada la Licencia ante el Comité Federal de Radiodifusión;

Que una vez encaminado el proyecto, para lo cual se contó con el apoyo y asesoramiento de otros radiodifusores de la zona, los comercios y vecinos comenzaban a suscribirse al circuito cerrado para conocer las noticias del Partido de Ramallo pudiendo escucharse en Villa Ramallo. Un año después el tendido aéreo llegaba a la ciudad de Ramallo y más adelante a la localidad de Pérez Millán;

Que poco a poco se iba despertando en los vecinos de la comunidad la inquietud por hacer radio. Así se formaron locutores, operadores, periodistas, relatores de fútbol, comunicadores sociales los cuales la 104 los vio pasar a muchos que hicieron de este trabajo una vocación y hoy son profesionales;

La historia que escribió en agosto de 1920 Enrique Sussini con los locos de la azotea se repetía en un pequeño poblado del norte de la provincia de Buenos Aires;

Que el 22 de julio de 1987 la radio cumplía 2 años y se trasladaba a calle Rivadavia 258 donde está instalada en la actualidad. Ese mismo día comenzaban las transmisiones en Frecuencia Modulada en 104.1 MHz. Otro momento trascendente para los que forman parte de la Radio. A partir de ese momento todos podían sintonizar la **104uno**, aunque los más nostálgicos se resistían a dejar ese receptor por cable que cada mañana comenzaba a ingresar con música y noticias a sus hogares.

Que pasaron los años, y hoy, los avances de la tecnología hacen posible que **FRECUENCIA 104uno RADIO ACERO** se pueda escuchar en vivo a través de Internet en cualquier parte del mundo en www.laradioramallo.com.ar;

Que es de destacar que este proyecto que nació como una radio de circuito cerrado y hoy es la FM más antigua del Partido de Ramallo está integrada totalmente por profesionales de la región y que tiene como eje central acrecentar el sentido de pertenencia entre los distintos actores sociales;

Que la radio tiene programación propia en vivo durante toda la jornada y ha estado dando cobertura en los acontecimientos más relevantes que han sucedido en la comunidad. Con programas informativos, de entretenimientos y educativos que han logrado en estos 30 años varios premios a nivel nacional y provincial;

Que El contenido de la expresión “patrimonio cultural” ha cambiado bastante en las últimas décadas, debido en parte a los instrumentos elaborados por la UNESCO. El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de

nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional;

Que Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida;

Que la importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados;

Que según la UNESCO, El patrimonio cultural inmaterial es: Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: el patrimonio cultural inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.

Integrador: podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a las de otros. Tanto si son de la aldea vecina como si provienen de una ciudad en las antípodas o han sido adaptadas por pueblos que han emigrado a otra región, todas forman parte del patrimonio cultural inmaterial: se han transmitido de generación en generación, han evolucionado en respuesta a su entorno y contribuyen a infundirnos un sentimiento de identidad y continuidad, creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente. El patrimonio cultural inmaterial no se presta a preguntas sobre la pertenencia de un determinado uso a una cultura, sino que contribuye a la cohesión social fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una o varias comunidades y de la sociedad en general.

Representativo: el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, a título comparativo, por su exclusividad o valor excepcional. Florece en las comunidades y depende de aquéllos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, o a otras comunidades.

Basado en la comunidad: el patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio;

Que la Ley de Medios Audiovisuales 26522 considera **a la comunicación como un bien cultural**, garantizando el derecho público a dar, buscar, recibir y difundir información sin censura previa, limitando los desarrollos mega mediáticos que muchas veces han condicionado a la república. Además, considera a la información plural como un derecho de todos y no un mero negocio comercial;

Que de acuerdo con la Ley de Medios Audiovisuales y lo versado en el Artículo 3°, **la FM 104.1. Radio Acero cumple** con sus postulados desde su misma génesis allá por el año 1985 y son:

- a) La promoción y garantía del libre ejercicio del derecho de toda persona a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura, en el marco del respeto al Estado de Derecho democrático y los derechos humanos, conforme las obligaciones emergentes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás tratados incorporados o que sean incorporados en el futuro a la Constitución Nacional;
- b) La promoción del federalismo y la Integración Regional Latinoamericana;
- c) La difusión de las garantías y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional;
- d) La defensa de la persona humana y el respeto a los derechos personalísimos;

- e) La construcción de una sociedad de la información y el conocimiento, que priorice la alfabetización mediática y la eliminación de las brechas en el acceso al conocimiento y las nuevas tecnologías;
- f) La promoción de la expresión de la cultura popular y el desarrollo cultural, educativo y social de la población;
- g) El ejercicio del derecho de los habitantes al acceso a la información pública;
- h) La actuación de los medios de comunicación en base a principios éticos;
- i) La participación de los medios de comunicación como formadores de sujetos, de actores sociales y de diferentes modos de comprensión de la vida y del mundo, con pluralidad de puntos de vista y debate pleno de las ideas;
- j) El fortalecimiento de acciones que contribuyan al desarrollo cultural, artístico⁶ y educativo de las localidades donde se insertan y la producción de estrategias formales de educación masiva y a distancia, estas últimas bajo el contralor de las jurisdicciones educativas correspondientes;
- k) Promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual
- l) El derecho de acceso a la información y a los contenidos de las personas con discapacidad;
- m) La preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los Pueblos Originarios;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase Patrimonio Cultural del Partido de Ramallo a la **Radio FM**
----- **Acero 104.1.**-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Subsecretaria de Cultura de la Municipalidad de Ramallo a
----- llevar adelante el acto de imposición de una placa alusiva en la casa de la
Emisora radial y autorízase el gasto que demande el presente homenaje.-----

ARTÍCULO 3º) Infórmese de la presente Ordenanza a la Sra. Mirta Capozzuca propietaria
----- de la RADIO FM ACERO 104.1.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.**-----